



Nit 800.186.333-8

**FONDO DE EMPLEADOS DE DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA.
"FONDHL"**

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

La Asamblea General de delegados del FONDO DE EMPLEADOS DE DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA. "FONDHL", en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por los artículos 43, 49 y 50 del estatuto vigente.

Y C O N S I D E R A N D O:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General de delegados se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en

el decreto 398 de 2020 por medio del cual se adicionó el Capítulo 16 al Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995.

A C U E R D A:

ARTICULO 1º. La Asamblea iniciará deliberaciones una vez verificada la existencia del quórum, lo cual se hará de conformidad con Ley y los Estatutos del fondo.

Cada delegado debe hacer su registro con nombre y apellido para ser identificado., el revisor fiscal dará el aval de si existe Quorum para dar inicio a la Asamblea.

ARTICULO 2º. QUORUM

Constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones validas de por lo menos la mitad de los delegados elegidos y acreditados, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de celebración de la Asamblea General Ordinaria de delegados virtual.

ARTICULO 3°. MESA DIRECTIVA

Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá dentro de sus miembros un presidente y un secretario.

ARTICULO 4°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

El presidente será el director de la sesión de Asamblea General de delegados, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, alzando la mano y evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y los planteados en el orden del día y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas.

ARTICULO 5°. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Es función del secretario dar lectura al orden del día, al reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia de la Asamblea, tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión, elaborar y firmar el Acta de la Asamblea General de delegados, junto con el presidente de la Asamblea.

ARTICULO 6°. USO DE LA PALABRA

Los delegados asistentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de tres (3) minutos, salvo que la presidencia de la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

El Gerente, el Revisor Fiscal, los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social, en su carácter de tales, tendrán derecho a participar en las deliberaciones. Y los delegados intervendrán cuando la presidencia o los demás delegados lo soliciten y sea conveniente para el enriquecimiento de las deliberaciones.

ARTICULO 7°. VOTACIONES El señor presidente de la Asamblea dará a conocer la lista de inscritos tanto para Junta Directiva y Comité de Control Social, que con antelación hicieron sus inscripciones, y así podrán proceder los delegados a realizar sus votaciones.

ARTICULO 8°. COMITÉ DE ESCRUTINIOS Los delegados nombrarán entre ellos 3 delegados para conformar el Comité de Escrutinios, que serán los encargados de realizar el conteo de votos para cada aspirante, tanto para Junta Directiva, como para Comité de Control Social. Según número de votos para cada uno.

ARTICULO 9°. PLAN DE CONTINGENCIA

Si se llegare a presentar algún inconveniente por la conexión virtual, o en caso de que la comunicación falle, el presidente de la Asamblea está en la potestad de tomar decisiones inmediatas, que puedan salvaguardar el desarrollo de la asamblea.

ARTICULO 10°. REQUISITOS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS JUNTA DIRECTIVA YCOMITÉ DE CONTROL SEGÚN LOS ESTATUTOS DE FONDHL:

ARTICULO 52°. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se debe tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, y las siguientes condiciones.

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener como mínimo seis (6) meses de afiliación al FONDHL.
- c) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a tres (3) meses.
- d) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONDHL o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- e) No ser pensionado
- f) No ser empleado de FONDHL

ARTICULO 61 °. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: PARAGRAFO. A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables en lo pertinente las disposiciones sobre condiciones para su nombramiento y causales de remoción establecidas en el presente estatuto para los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 11 °. FECHA LÍMITE DE LAS INSCRIPCIONES: Para las inscripciones de Junta Directiva y Comité de Control Social, deberán tener en cuenta lo siguiente.

1. Solo se recibirán inscripciones del 26 al 29 de febrero 2024 hasta las 4:00 pm, mediante correo, diligenciando el Excel que será enviado vía correo

2. Deberán asegurarse que del correo ana.montes@fondhl.co les confirme el recibido

3. Los delegados serán los encargados de realizar las votaciones y el comité de escrutinios darán los resultados, tanto de junta directiva, como de comité de control social y con la revisoría fiscal decidirán sobre las propuestas que presenten

ARTICULO 12°. ACTA DE LA ASAMBLEA.

En el Acta de la Asamblea se dejará constancia y deberá contener como mínimo: Numero del acta, fecha, hora y medio por el cual se realizó la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el Estatuto, nombre y número de delegados convocados y número de delegados asistentes; constancia del quórum de liberatorio y decisorio; orden del día; asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco o nulos, los nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto; constancias presentadas; la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

ARTICULO 13°. DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA REVISION Y LA APROBACION DEL ACTA.

La Asamblea General de delegados nombrará a tres (3) de los presentes, quienes en nombre de ella estudiarán y revisarán el contenido del acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el presidente, secretario de la Asamblea y el Gerente, dentro de los 8 días hábiles siguientes al recibo de la misma por parte del secretario para su revisión.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2024

FREDDY ARTURO VELASCO
Presidente de junta directiva

GLORIA EMILSE BAEZ
secretaria junta directiva